



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 20 MAY 2011

VISTO: El Expediente N° S01:0000626/2011 - Secretaría General de Extensión Universitaria – Convenio Específico de Cooperación para el Desarrollo de la Carrera de “Técnico Universitario Guardaparque”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como finalidad sostener la más amplia colaboración para el desarrollo de la Carrera “Técnico Universitario Guardaparque”.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 070/11, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 014/11 obrante a fojas 4, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/11, efectuada el día 04 de Mayo de 2011 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación para el Desarrollo de la Carrera de “Técnico Universitario Guardaparque”, suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones el día 08 de Abril de 2011, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 026-11

Haa

MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 CONSEJO SUPERIOR
 CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
 ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

RESOLUCIÓN CS Nº 026-11

POSADAS, 20 MAY 2011

A N E X O

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA DE "TÉCNICO UNIVERSITARIO GUARDAPARQUE"

En la ciudad de Posadas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once, entre el "MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES", representado en este acto por su Ministro, Ing. Luis Jacobo, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente en Chacra 172 (Centro Cívico) de la Ciudad de Posadas (Prov. de Misiones), en adelante; "EL MINISTERIO"; el "CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES", representado en este acto por su Presidente, Arq. Fernando Dasso, constituyendo domicilio legal en Miguel Dávila 1046 (Centro Cívico) de la Ciudad de Posadas (Prov. de Misiones) en adelante "EL CONSEJO"; y la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES", representada por su Rector, Mgter. Javier Gortari, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 12 (Km. 7 ½) - Miguel Lanús, Campus Universitario -, de la Ciudad de Posadas (Prov. de Misiones), en adelante "LA UNIVERSIDAD"; convienen en celebrar el presente convenio específico de colaboración para el dictado de la carrera de "TÉCNICO UNIVERSITARIO GUARDAPARQUE", sometido a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES - DECLARACIÓN.-

QUE las partes en un todo de acuerdo deciden suscribir el presente en el marco de los Convenios de Cooperación debidamente rubricados entre "EL MINISTERIO" y "LA UNIVERSIDAD" en fecha 20 de junio de 1995; y entre EL MINISTERIO, EL CONSEJO y LA UNIVERSIDAD en fecha 05 de septiembre de 1997, reiterando en el presente, que las partes comparten ámbitos técnicos, científicos, educativos y culturales, siendo necesario propender a su desarrollo en un espacio regional común, a fin de lograr el desarrollo socio cultural de todos los habitantes de la Provincia y ratificando, asimismo, el necesario compromiso de realizar acciones conjuntas que permitan el fomento de actividades productivas que incluya a todos los habitantes de la Provincia.-----

QUE, dentro del presente acuerdo, las partes desean dejar expresa constancia de su permanente compromiso con el cuidado y desarrollo de acciones, a favor del medio ambiente.-----

QUE, en el contexto señalado, las partes reconocen la necesidad de continuar y mejorar las acciones relacionadas con el desarrollo de la carrera UNIVERSITARIA de "Técnico Universitario Guardaparque (TUG)", que se dicta en la Localidad de San Pedro (Misiones), a fin de lograr su fortalecimiento, generando un espacio institucional íntegramente adecuado a sus necesidades.-----

QUE, las partes reconocen el alto valor que significa para la Provincia el desarrollo de la carrera mencionada, tanto en aspectos relacionados con la educación y ecología, así como también el desarrollo que implica para la zona el sostenimiento de una carrera universitaria y su consiguiente trascendencia a nivel nacional.-----

Dr. MAURICIO RECTOR
 Jefe Departamento Asesor Legal
 Dirección General de Asesoría Jurídica
 Universidad Nacional de Misiones

Ing. LUIS A. JACOBO
 Ministro Secretario de Cultura,
 Educación, Ciencia y Tecnología
 PROVINCIA DE MISIONES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

RESOLUCIÓN CS Nº 026-11

POSADAS, 20 MAY 2011

A N E X O

QUE, el mantenimiento y mejora de la carrera de **"Técnico Universitario Guardaparque (TUG)"** resulta de interés para las partes firmantes, dado que sus egresados deben ser los actores en la preservación de los recursos naturales, la protección del sistema de áreas naturales protegidas y agentes de consulta para planificar estrategias de gestión de política ambiental y desarrollo sustentable de dichos recursos.-----

QUE, por lo expuesto, las partes suscribientes del presente acuerdo específico de cooperación,

ACUERDAN:

PRIMERA: Vincularse a través del presente Convenio Especifico con la finalidad de sostener la más amplia colaboración en el desarrollo de la carrera **"Técnico Universitario Guardaparque"** perteneciente a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.-----

SEGUNDA: Todas las actividades académicas de la carrera serán supervisadas por la Facultad de Ciencias Forestales de la **UNIVERSIDAD** y por la Coordinación de Educación Técnica Superior del **CONSEJO**, para ajustarse a las exigencias que, en ese sentido, establece la normativa que rige para todo el ámbito de la **UNIVERSIDAD**, debiendo los docentes que dictan las diferentes asignaturas y los alumnos inscriptos adecuarse a ella.-----

TERCERA: Las partes, mediante Actas Complementarias a este Convenio, pactarán todas las cuestiones organizativas, presupuestarias y académicas que posibiliten el logro de los objetivos de la carrera.-----

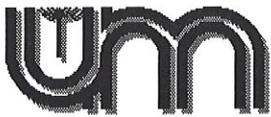
CUARTA: A los efectos de dar estricto cumplimiento a los objetivos del presente, las partes acuerdan asignar, en el marco de sus disponibilidades presupuestarias y legales, los recursos económicos y humanos disponibles necesarios, debiendo en cada acta complementaria precisarse las obligaciones de cada una, así como la designación de los respectivos coordinadores.-----

QUINTA: Las partes intervinientes convienen expresamente que todas las actividades académicas correspondientes a la carrera **"Técnico Universitario Guardaparque"** serán dictadas prioritariamente en la Localidad de San Pedro (Misiones), en la sede del Instituto Superior San Pedro N° 1652, siendo **"EL MINISTERIO"** y **"EL CONSEJO"** los encargados de realizar todas la gestiones necesarias y suficientes para que dicho Instituto provea de los espacios físicos necesarios y acorde a la cantidad de alumnos para el dictado de las materias del programa. A todos los fines y en caso de que se requieran de otros espacios geográficos necesarios para el dictado de la curricula y que por cuestiones coyunturales este Instituto no disponga, se determinará su necesidad y se establecerá por acta complementaria el lugar de su dictado.-----

SEXTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por las partes intervinientes y tendrá una duración de cinco (5) años, renovando automáticamente por iguales períodos, de no mediar denuncia explícita de por lo menos una de las partes. Las mismas se reservan el derecho de rescindir sin

Dr. Director General de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Misiones

Ing. LUIS ANJACOBO
Ministro Secretario de Cultura,
Educación, Ciencia y Tecnología
PROVINCIA DE MISIONES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

RESOLUCIÓN CS Nº 026-11

POSADAS, 20 MAY 2011

A N E X O

expresión de causa antes de su vencimiento, para lo cual deberán efectuar comunicación expresa al respecto con una anticipación no inferior a noventa (90) días, no obstante ello, los programas ejecución continuarán hasta su finalización. - - -

SEPTIMA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y/o ejecución de las actividades previstas en los acuerdos suscriptos.-----

-----En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones.-----

Dr. MAURICIO HECHELUSSO
Jefe Departamento Asuntos Jurídicos
Dirección Gral. Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

Ing. LUIS A. JACOBO
Ministro Secretario de Cultura,
Educación, Ciencia y Tecnología
PROVINCIA DE MISIONES